



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas y cuarenta minutos, del día cuatro de abril de dos mil trece, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D. José Antonio Aguilar Mata.	Dña. Isabel Lecha Zapater
Dña. Gloria Calpe Gil	D. Pedro Miguel Monforte Barreda.
D. Jesús Ángel Feliu Tejel.	Dña. Reyes Segura Prades.
D. Javier Izquierdo Aznar	D. Julio Sisqués Daniel.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de veintiocho de febrero de dos mil trece, no se formula ninguna observación a la misma quedando aprobada definitivamente por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

### **2.- Aceptación de la subvención del Fondo de Inversiones de Teruel 2012 para el proyecto "Ampliación de Polígono"**

Vista la notificación de Concesión de Ayuda del Instituto Aragonés de Fomento por importe de ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000,00 €.-) destinada al proyecto de Ampliación de Polígono en el municipio de Mas de las Matas, proyecto que se enmarca dentro del Fondo de Inversiones de Teruel año 2012, con fecha de entrada 21 de marzo de 2013 (número de registro 406).

Considerando que en las condiciones recogidas en la citada notificación se prevé que el Ayuntamiento deberá aportar el Certificado del acuerdo del Pleno de la Corporación en el que se acepte la subvención para el proyecto de Ampliación de Polígono en el municipio y la declaración de no estar la obra financiada otras subvenciones oficiales.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría legal de los miembros legales de la corporación, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

**PRIMERO.** Aceptar la subvención por importe de ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000,00 €.-) del Instituto Aragonés de Fomento destinada al proyecto de Ampliación de Polígono en el municipio de Mas de las Matas.

**SEGUNDO.** Declarar expresamente que dicha obra no está financiada con ninguna otra subvención oficial.

**TERCERO.** Remitir certificación del acuerdo de aceptación de la subvención al Instituto Aragonés de Fomento

### **3. Dar cuenta de la modificación de créditos número 1/2013 de incorporación de remanentes de crédito.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 69/2013 de fecha 25 de marzo de 2013, que literalmente se transcribe a continuación:

*«Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2013, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013 con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Incorporación de Remanentes de Crédito</b>			
<b>Programa</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1	13100	Personal Laboral temporal	1.832,61
1	16000	Seguridad Social	600,61
<b>Total IRC.....</b>			<b>2.433,22</b>

#### **Altas en concepto de Ingresos**

<b>Ampliación Previsión de Ingresos</b>		
<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
87010	Para gastos con financiación afectada	1.832,61
<b>Total API.....</b>		<b>2.433,22</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

*lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Mas de las Matas a veinticinco de marzo de dos mil trece; de lo que, como Secretario, doy fe.»*

## **4-. Informe trimestral de morosidad periodo enero-marzo ejercicio 2013**

Visto el informe trimestral del secretario-interventor del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2013, emitido en fecha 1 de abril de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al que se incorpora la relación efectuada por la intervención municipal a la que se hace referencia en el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,*

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** *Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la*



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

*conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

**SEGUNDO.** *Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.*

**TERCERO.** *Realizando un análisis de las facturas pagadas durante el primer trimestre del ejercicio 2013, se comprueba que 19 facturas han sido abonadas fuera del plazo legal establecido. Al respecto indicar que, este Ayuntamiento no es responsable de la demora producida, por cuanto la fecha que se toma de referencia como inicio del plazo es el de la fecha de la factura, que presume la prestación del servicio o del suministro, si bien en ocasiones, la presentación de la factura por parte del contratista o proveedor se produce en un plazo posterior a la fecha de emisión de la factura lo cual provoca el desfase temporal en el pago de las facturas. Dejar constancia que, en todos los casos, el pago de las facturas se produce en el plazo de 30 días a contar desde la presentación de dicho documento ante al ayuntamiento, fecha por otro lado que coincide con la fecha asignada en el registro de entrada de facturas.*

**CUARTO.** *Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.*

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*A la vista de ello, este secretario-interventor emite el siguiente,*



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

## INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

<b>INFORME DE MOROSIDAD a) Pagos realizados en el trimestre</b>						
<b>Primer Trimestre [01/01/2013 - 31/03/2013]</b>						
<b>Pagos realizados en el trimestre</b>	<b>PMP</b> Período medio de pago	<b>PMPE</b> Período medio de pago excedido	<b>Pagos realizados en el trimestre</b>			
			<b>Dentro del período legal de pago</b>		<b>Fuera del período legal de pago</b>	
			<b>Número</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Número</b>	<b>Importe Total</b>
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>15,63</b>	<b>4,28</b>	<b>141</b>	<b>54.450,63</b>	<b>19</b>	<b>5.986,15</b>
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	1	173,24	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	26,54	4,78	27	5.005,21	10	2.216,70
22.- Material, suministros y otros	14,76	3,99	110	47.272,38	9	3.769,45
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	3	1.999,80	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>23,87</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>25.936,13</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	23,87	0	18	25.936,13	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>9.183,52</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto	0	0	4	9.183,52	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Sin desagregar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL . . .</b>	<b>16,37</b>	<b>4,28</b>	<b>163</b>	<b>89.570,28</b>	<b>19</b>	<b>5.986,15</b>

## INFORME DE MOROSIDAD b) Intereses de demora pagados en el trimestre

Primer Trimestre [01/01/2013 - 31/03/2013]



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
 Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL . . .</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

## INFORME DE MOROSIDAD c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre Primer Trimestre [01/01/2013 - 31/03/2013]

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio del pendiente de pago	PMPPE Período medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>11,62</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>11.487,03</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
20.- Arrendamientos y Cánones	12	0	1	10.099,35	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	8,5	0	3	403,66	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	9,03	0	5	984,02	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Sin desagregar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL . . .</b>	<b>11,62</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>11.487,03</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

## INFORME DE MOROSIDAD d) Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro Primer Trimestre [01/01/2013 - 31/03/2013]

Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Período medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Inversiones reales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Sin desagregar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL . . .</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

### 5-. Devolución de la garantía definitiva del contrato de obras de "Adecuación de Infraestructuras en el área industrial de Mas de las Matas"



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Vista la solicitud formulada con fecha de 5 de marzo de 2013 (registro núm. 320 de fecha 5 de marzo de 2013) por D. José María Mateo Mateo, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS MATEO S.L., adjudicataria del contrato de obras de **"Adecuación de Infraestructuras en el área industrial de Mas de las Matas"** por la que se solicita que ante el cumplimiento del plazo de garantía, se cancelen las garantías presentadas y por tanto se devuelvan los avales en caso de haber sido presentados.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2013, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Examinada la documentación que se acompaña y vistos los artículos 102, 235 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Proceder a la devolución de la garantía definitiva del contrato de obras de **"Adecuación de Infraestructuras en el área industrial de Mas de las Matas"**, constituida mediante efectivo en la tesorería municipal por el importe de seis mil cincuenta euros y ochenta y cuatro céntimos (6.050,84 €-.).

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**TERCERO.** Comunicar a la intervención municipal para efectuar la devolución de los importes mediante transferencia bancaria.

## **6-. Devolución de la garantía definitiva del contrato de obras de "Construcción de Guardería Municipal"**

Vista la solicitud formulada con fecha de 5 de marzo de 2013 (registro núm. 319 de fecha 5 de marzo de 2013) por D. José María Mateo Mateo, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS MATEO S.L., adjudicataria del contrato de obras de **"CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA MUNICIPAL"** por la que se solicita que ante el cumplimiento del plazo de garantía, se cancelen las garantías presentadas y por tanto se devuelvan los avales en caso de haber sido presentados.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2013, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Examinada la documentación que se acompaña y vistos los artículos 102, 235 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Sector Público y los artículos 65 y 169 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Proceder a la devolución de la garantía definitiva del contrato de obras de "**CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA MUNICIPAL**", constituida mediante efectivo en la tesorería municipal por el importe de seis mil cinco euros y cuarenta y cuatro céntimos (6.055,44 €-.).

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**TERCERO.** Comunicar a la intervención municipal para efectuar la devolución de los importes mediante transferencia bancaria.

## **7-. INFORMES DE ALCALDÍA**

**Primero.-** El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 46/2013 y el 72/2013, ambos inclusive

**Segundo.-** El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

**Tercero.-** El Sr. Alcalde da cuenta de las actas de arqueo de fecha 28 de febrero de 2013 cuyo importe asciende a 288.552,02 euros y la de fecha 31 de marzo de 2013 por importe de 324.315,35 euros.

**Cuarto.-** El Sr. Alcalde informa sobre el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado ante la reclamación presentada por daños ocasionados en la nave municipal durante las fiestas de San Antonio del mes de enero de este año

## **8-. Ruegos y preguntas**

**Primero.-** La Sra. Concejala del Partido Socialista, Doña Isabel Lecha Aguilar, pregunta acerca de la disminución de puestos en el mercado de la plaza de los sábados. Dice textualmente: "*Se pensó que subir el precio era para beneficio y parece que es al revés, el comercio del pueblo nota que los que venían al mercado de la plaza compraban en los comercios del pueblo. También lo han dicho los bares. La fama en el resto de pueblos cercanos del gran mercado del sábado en Mas de las matas se está terminando*". Al respecto dice el Sr. Alcalde que se subió la tasa para compensar el incremento de la suciedad y basura que generaba los puestos de la plaza como consecuencia del mal uso del espacio reservado por los vendedores ambulantes

**Segundo.** El Sr. Concejala del Partido Socialista, D. Pedro Miguel Monforte, pregunta sobre la gestión de la finca experimental creada tras el proceso de





# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

concentración parcelaria del municipio. Comenta que si el proyecto experimental ha finalizado, debería valorarse las condiciones y gastos de la finca. El Concejal D. Julio Sisqués y el Sr. Alcalde responden que tienen ambas noticias que todavía se sigue experimentando en la finca en cuestión y que por lo tanto continúan las condiciones originales para su cultivo.

**Tercero.** El Sr. Concejal del Partido Aragonés, D. Julio Sisqués Daniel, emite el siguiente ruego que textualmente dice: *"El grupo del Partido Aragonés quiere hacer el siguiente ruego al equipo de gobierno municipal, y al mismo tiempo prestar nuestro apoyo y colaboración para buscar una solución a la "Huerta Vieja" o por lo menos intentarlo. En este sentido pienso que es de interés general el que un recurso económico y social de éstas características sea puesto en valor, y por ello es responsabilidad del Ayuntamiento como cabeza visible y de otras entidades como la Comunidad de Regantes e incluso la Cooperativa del Campo, el intentar de forma consensuada trabajar para tal fin. Está en boca de todos desde hace años, que la huerta vieja está yerma, que no sirve, que las acequias están obsoletas, que la gente no tiene ilusión por trabajar la huerta, que habría que hacer una concentración parcelaria y la modernización del sistema de riego, y todo son lamentos y penurias que caen en saco roto, pues todos pensamos que la solución es costosa y difícil conociendo los precedentes de la concentración parcelaria del monte y de los nuevos regadíos en la pedrizas.*

*Hace ya un tiempo se mantuvo una reunión entre el Ayuntamiento, C.R. y técnicos de la DGA en la que se expusieron las posibilidades de realizar una concentración parcelaria como paso previo a la modernización del regadío. En ella se instó a la comunidad de regantes a que convocara a los propietarios a una charla informativa en la que se explicara el proceso a seguir. A día de hoy, no se ha realizado ninguna gestión al respecto.*

*A nuestro modo de ver, y esto creo que es el principal hándicap a este proyecto de concentración parcelaria, una porción de huerta de 300 ha, en la que hay alrededor de 400 propietarios, es inviable, ya que de lo que se trata es que el resultado final de dicha concentración se obtengan parcelas de mediano o gran tamaño, y eso sería imposible de conseguir.*

*Por tanto, dado que el sistema de concentración parcelaria establecido por la DGA no tiene validez en esta huerta formada por minifundios, quizá debamos pensar en otro sistema de concentración parcelaria basado en la creación de una sociedad agraria que fuera propietaria de toda la huerta y en la que los socios serían los propietarios de las parcelas, participando en la sociedad aportando dichas parcelas. De esta forma la superficie de parcela cultivable de cada propietario se transformaría en acciones en dicha sociedad.*

*Puede parecer una solución difícil de llevar a cabo, pero a nuestro modo de ver es la única solución. Por ello, rogamos que se cree un grupo de trabajo formado por el Ayuntamiento y la CR para poder buscar la mejor solución, y como no, llevarla a cabo lo antes posible".* El Sr. Alcalde al respecto comenta que ya se han iniciado las reuniones entre el Gobierno de Aragón y la comunidad de regantes y se están valorando las posibles opciones que concentración parcelaria que se pudieran dar."

**Cuarto.-** La Sra. Concejal del Partido Socialista, Doña Isabel Lecha Aguilar, ruega sea arreglada la casita de la parte trasera de las escuelas pues se encuentra deteriorada.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel.: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

EL SECRETARIO

Vº Bº. EL ALCALDE

Fdo. Sergio Fernández Gonzalvo

Fdo. Pedro Pitarch Cañada

**DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el dos de mayo de dos mil trece, y consta de diez folios de la serie T, con numeración comprendida entre el 0088559 y el 0088568, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO**